



NOTA INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE EN LOS CURSOS DE LICENCIAS DE PILOTOS PROFESIONALES Y HABILITACIÓN INSTRUMENTAL, UTILIZACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS EUROPEO (ECQB) E IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA 100 KSA.

EASA publicó el 6 de febrero de 2018 la **ED Decision 2018/001/R** modificando los AMCs y GM de la parte FCL y de la parte ORA del Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, modificando lo relativo al **syllabus de conocimientos teóricos y objetivos de enseñanza para la licencia de piloto de transportes de línea aérea (ATPL), licencia de piloto de tripulación múltiple (MPL), licencia de piloto comercial (CPL), y habilitación instrumental (IR) tanto de avión como de helicóptero**, estableciendo que deberá entrar en vigor a no más tardar el **31 de enero de 2022**.

Se adjunta el enlace de la web de EASA donde se encuentra para su descarga el documento “Easy Access Rules” de la parte FCL:

https://www.easa.europa.eu/sites/default/files/dfu/Easy_Access_Rules_for_Part-FCL-Aug20.pdf

En la página 199 se puede encontrar el syllabus detallado y sus objetivos de aprendizaje asociados “APPENDIX TO AMC1 FCL.310; FCL. 515(B); FCL.615(B) THEORETICAL KNOWLEDGE EXAMINATIONS”; dicho syllabus y objetivos de aprendizaje deben incorporarse en los programas de formación de las ATOs para ser aprobados por la autoridad y para los cuales es de aplicación el banco de preguntas europeo (ECQB).

A partir del 31 de enero del 2022, fecha límite para su implementación, se incorporará ya estos nuevos objetivos de aprendizaje en las preguntas de los exámenes teóricos de las titulaciones, licencias y habilitaciones mencionadas.

Los aspirantes que se presenten a examen a partir del 31 de enero de 2022 deberán estar formados de acuerdo a estos nuevos objetivos de aprendizaje.

Los aspirantes que se presenten a partir del 31 de enero de 2022 a alguna materia teórica que les quede por superar, deberán tener en cuenta la correspondiente adecuación a las modificaciones incorporadas en estos nuevos objetivos de aprendizaje.

Por otra parte, la **ED Decision 2018/001/R de EASA** anteriormente mencionada, también incorpora el **Área 100 KSA (Knowledge, Skills and Attitudes)** desarrollándose sus objetivos de aprendizaje también en el “APPENDIX TO AMC1 FCL.310; FCL.515(B); FCL.615(B) THEORETICAL KNOWLEDGE EXAMINATIONS”.



Resulta también necesario incorporar los objetivos de aprendizaje del Área 100 KSA a los manuales de formación de las ATOs, para su aprobación por la autoridad, aunque sólo sea la propia organización de formación la que tenga que garantizar la superación del Área 100 KSA.

Por ello, para la realización del primer examen teórico para pilotos de licencias profesionales, es requerido que la recomendación a examen por parte de la ATO garantice la superación completa del Área 100 KSA para exámenes a partir del 31 de enero de 2022.

Adicionalmente informamos que en la página web de EASA en el apartado ECQB se encuentra información de ayuda, ejemplo de ello es la tabla comparativa de los cambios incorporados con los nuevos objetivos de aprendizaje [TK-Syllabus-Comparison-Documento-v2.xlsx](#) documento para su descarga en el siguiente enlace <https://www.easa.europa.eu/domains/aircrew-and-medical/european-central-question-bank-ecqb#group-easa-downloads>, lo que puede permitir un mayor entendimiento por parte del personal docente.

Madrid, octubre de 2020

División de Licencias al Personal Aeronáutico de AESA